	DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 7.5. Corrección error material bases específicas convocatoria 1 plaza letrado Mujer	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: R1X63-0CBUH-U11ZE Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 12:36:02 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:07 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:35	FIRMADO 31/03/2023 12:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

7.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre corrección de error material en bases específicas de convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, de una plaza de letrado del Departamento de Mujer, personal funcionario a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 28 de marzo de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

"Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria General Accidental con fecha de 28 de marzo de 2023, que seguidamente se transcribe:

"INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE APROBÓ LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE MUJER, PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Detectado un error material aritmético en las Bases Especificas para la cobertura por turno libre mediante concurso de méritos, de una plaza de Letrado del Departamento de Mujer, personal funcionario a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, la funcionaria que suscribe emite el presente informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Especificas para la cobertura por turno libre mediante concurso de méritos, de una plaza de Letrado del Departamento de Mujer, personal funcionario a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez.
- **II.-** En fecha 1 de marzo de 2023, se emite por la Concejal Delegada de Personal, Decreto n.º 2023/833 con la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, de una plaza de Letrado/a del Departamento Mujer, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, nombramiento de Tribunal Calificador y fecha de celebración de las pruebas.
- **III.-** El 24 de marzo de 2023 se emite por la Concejal Delegada de Personal, Decreto n.º 2023/1279 con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección convocado para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, de una plaza de Letrado/a de

OCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.03.30. 7.5. Corrección error material bases específicas convocatoria 1 plaza letrado Mujer	IDENTIFICADORES	
orros DATOS Código para validación: R1X63-0CBUH-U11ZE Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 12:36:02 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:07 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:35	ESTAD





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Mujer, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

IV.- El pasado 24 de marzo se reúne el Tribunal del referido proceso selectivo para la valoración del concurso de méritos presentados por los aspirantes, emitiendo Acta de igual fecha en la que manifiesta: "Habiéndose detectado un error material en los baremos de puntuación en el apartado cuarto "Méritos a Valorar" (Méritos académicos), recogidos en las Bases Específicas, bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, no corresponde a este Tribunal su eventual corrección por ser competencia del citado órgano municipal. En consecuencia, se acuerda trasladar al Departamento de Personal dicha acta para corrección de errores".

V.- Recibida el Acta del Tribunal, se comprueba que dichas Bases contienen un error material manifiesto o aritmético. Este error se encuentra en el apartado de "MÉRITOS ACADÉMICOS" cuyo texto literal dice así:

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación perfeccionamiento V relacionados con el puesto de trabajo.

Máximo 20 puntos

Puntos por curso:

Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos.

De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma

materia.

2) Poseer una titulación académica o de Máximo 10 puntos formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.

Puntos por curso: 5 puntos.

Por tanto advertido el error material conviene proceder a la subsanación del mismo y a elevarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, a cuyos antecedentes le son aplicables las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, dispone:

FIRMADO 31/03/2023 12:35

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.03.30.7.5. Corrección error material bases específicas convocatoria 1 plaza letrado Mujer		
otros datos Código para validación: R1X63-0CBUH-U11ZE Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 12:36:02 Página 3 de 4	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:07 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:35	FIRMADO 31/03/2023 12:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente expuesto, PROCEDE:

ÚNICO.- Rectificar el error material manifiesto o aritmético contenido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

Rectificar las Bases de referencia en lo que se refiere al apartado de "MÉRITOS ACADÉMICOS" cuyo texto literal debe decir así:

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación perfeccionamiento У relacionados con el puesto de trabajo.

Máximo 30 puntos

Puntos por curso:

Cursos de hasta 29 horas:10 puntos.

De 30 a 49 horas: 12 puntos.

De 50 a 79 horas: 14 puntos.

Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma

materia.

2) Poseer una titulación académica o de Máximo 10 puntos formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.

Puntos por curso: 5 puntos.

Y en consideración al informe transcrito,

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PROPONGO:

Rectificar las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE MUJER, PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobadas por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 22 DE DICIEMBRE, en lo que se refiere a los MÉRITOS ACADÉMICOS:

DOCUMENTO Certificado Junta Gobierno 2023,03.30, 7.5. Corrección error material bases específicas convocatoria 1 plaza letrado Mujer	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R1X63-0CBUH-U11ZE	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 30/03/2023 14:07 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 31/03/2023 12:35	FIRMADO 31/03/2023 12:35



Página 4 de 4

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación perfeccionamiento У relacionados con el puesto de trabajo.

Máximo 30 puntos

Puntos por curso:

Cursos de hasta 29 horas:10 puntos.

De 30 a 49 horas: 12 puntos.

De 50 a 79 horas: 14 puntos.

Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma

materia.

2) Poseer una titulación académica o de Máximo 10 puntos formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.

Puntos por curso: 5 puntos.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.